

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27809** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 189/2018, con NIG 1808742120180000101 por auto de 09/05/18 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rafael Fernandez Rojo, con domicilio en Carretera de la Sierra, n.º 34, 2.º b, Granada 18008 Granada, España, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Martin Castellano RA Auditores, S.L.P., con domicilio postal en Camino de Ronda, n.º 74, planta 1, puerta 2, Granada y dirección electrónica [fca@martincastellanoauditores.es](mailto:fca@martincastellanoauditores.es).

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de L.C. designa como persona natural que le representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a D. José Gabriel Martín Rodríguez, abogado y economista, con DNI 24219021k, con domicilio en Camino de Ronda, n.º 74, planta 1, puerta 2, Granada y dirección electrónica [fca@martincastellanoauditores.es](mailto:fca@martincastellanoauditores.es).

La personación en el presente procedimientos deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma prevista en el art. 23.1 de la L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 15 de mayo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180033109-1